

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV N° 4878	VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 1955	CORREO	Argentina	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1685
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. JESUS MENDEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4°.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°.— Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	15.00
" Semestral	30.00
" Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 12698 — Solicitado por el señor Mario Alberto Aparicio — Expte. Nº 62.062—A.	2902
Nº 12697 — Solicitado por el señor Gerald Webmer — Expte. Nº 100.583—W—	2902
Nº 12658 — Solicitado por Lutz Witte. — Expte. Nº 2016—W.	2902

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12672 — Solicita Julio Pizetti concesión de agua pública.	2902 al 2903
Nº 12649 — Solicitado por Victor Vicente Villafañe.	2903
Nº 12631 — Don Frollán y Luis Gottia, cita a Pablo Zangheri.	2903

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12684 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales licitación pública Nº 158/55.	2903
Nº 12683 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación pública Nº 156/55.	2903
Nº 12676 — Licitación pública para la adjudicación de la obra Nº 208.	2903
Nº 12652 — Administración de Vigilancia de Salta — Licitación Nº 3 para la Ejecución de obra "Pavimentación Calles de la Ciudad.	2903

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 12700 — Por Modesto S. Arias.	2903
---------------------------------------	------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12690 — De doña Carlina Carrizo de Pose.	2903
Nº 12689 — De don Basilio Izquierdo o Basilio Izquierde Hernández.	2903
Nº 12667 — De doña Felisa Sánchez de Tolaba y de don Andrés Tolaba.	2903
Nº 12655 — De don Francisco Solano Durán.	2903
Nº 12648 — De doña Brígida Soto de Robín.	2903 al 2904
Nº 12641 — De doña Albina Castillo de Ruiz.	2904
Nº 12634 — De don Elvecio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma.	2904
Nº 12626 — De doña Francisca Delgado.	2904
Nº 12625 — De don Constantino Gómez.	2904
Nº 12622 — De don José Trinidad ó José T. Vasquez.	2904
Nº 12621 — De don Juan de la Cruz Nogales.	2904
Nº 12620 — De don Felipe Flores.	2904
Nº 12619 — De don Favio Salomón Bravo.	2904
Nº 12617 — De don Victor Yapura.	2904
Nº 12616 — De Leoncio Macedonio Andías.	2904
Nº 12615 — De doña Bernarda Digan de Promdacha.	2904
Nº 12604 — De don Hilario Simón Avilés.	2904
Nº 12591 — De don Andrés Fiorillo.	2904
Nº 12581 — De doña Ignés ó Inés Malampré.	2904
Nº 12575 — De doña Rita Díaz o Rosalía Rita Díaz.	2904

	PAGINAS
Nº 12573 — De don Victor Hugo Bridoux	2904
Nº 12566 — De don Gumerando Duran	2904
Nº 12562 — De doña María Luisa Aguirre de Colivadno	2904
Nº 12557 — De doña Serafina Colque, ó Sixta Serafina Colque ó Serafina Colque de Maldana y de doña Gertrudis ó Gertrude Zerpa de Colque	2904
Nº 12550 — De don Cornelio Escobar y de doña María Ramos de Escobar	2904
Nº 12543 — De don Salvador Figueroa y de doña Elisa Ramo de Figueroa	2904
Nº 12539 — De Juan Vreh ó Verg ó Vrh	2904
Nº 12538 — De Nieves Nora de Lajad	2904
Nº 12537 — De Inocencio Liorlan del Cerro	2905
Nº 12536 — De Alberto Julio ó Julio Alberto Moreno	2905
Nº 12535 — De José Dolores Cisneros	2905
Nº 12533 — De María Alberti de Montesana ó María Aliberti de Montesana	2905
Nº 12528 — De José Amar y Jesús ó Jesus María ó María Jesús Robles de Amar	2905
Nº 12526 — De Victoria Parfán y Félix Lera	2905
Nº 12523 — De Asunción Carmona de Sorale	2905
Nº 12522 — De Juana Manuela Colque de Yonar	2905
Nº 12521 — De Felisa Ylesca ó Ylesco de Armella ó Nieves	2905
Nº 12517 — De Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu	2905
POSESION TREINTANAL	
Nº 12627 — De María Angélica Nanni	2905
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 12644 — Del inmueble "Agua Blanca"	2905
REMATES JUDICIALES	
Nº 12699 — Por José Alberto Cornejo	2905
Nº 12694 — Por Justo C. Figueroa Cornejo	2905
Nº 12693 — Por José Alberto Cornejo	2905
Nº 12692 — Por José Alberto Cornejo	2906
Nº 12691 — Por Luis Alberto Dávalos	2906
Nº 12688 — Por Luis Alberto Dávalos	2906
Nº 12679 — Por Luis Alberto Dávalos	2906
Nº 12666 — Por Arturo Salvatierra	2906
Nº 12663 — Por Armando G. Orce	2906
Nº 12654 — Por Luis Alberto Dávalos	2906
Nº 12650 — Por Alberto E. Zaragoza	2906
Nº 12647 — Por Arturo Salvatierra	2907
Nº 12646 — Por Martín Leguizamón	2907
Nº 12640 — Por Martín Leguizamón	2907
Nº 12614 — Por José Alberto Cornejo	2907
Nº 12587 — Por José Alberto Cornejo	2907
Nº 12635 — Por José Alberto Cornejo	2907
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 12695 — De la firma Santiago y Gregorio Terroba, S.R.L.	2907 al 2908
Nº 12682 — Díaz Hermanos — Soc. de Resp. Ltda.	2908 al 2909
PRORROGA CONTRATO SOCIAL	
Nº 12696 — De la firma Notarfrancesco y Martinez, S.R.L.	2910 al 2911
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 12701 — Compañía Inmobiliaria San Lorenzo S. R. Ltda.	2911
SECCION AVISOS	
ASAMBLEAS	
Nº 12645 — Del Radio Club Argentino	2911
AVISOS:	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2911
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2911
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2911
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2911
BALANCES:	
Nº 12687 — Ingenio San Isidro Soc. Anón.	2912

SECCION ADMINISTRATIVA:

EDICTOS DE MINAS

Nº 12698 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE NUMERO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS, LETRA A PRESENTADA POR EL SENOR MARIO ALBERTO APARICIO EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS HORAS DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional,

le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en

el Departamento de Santa Victoria. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia, la cumbre del cerro Blanco, desde donde se midieron tres mil metros al Oeste, y luego cinco mil metros al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron cuatro mil metros al Este, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Oeste y finalmente cinco mil metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en

escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas uno y conforme al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en ciento cincuenta hectáreas a los cateos tramitados en expedientes números dos mil ciento cincuenta y siete Letra "C" y dos mil ciento ocho, ambos del año mil novecientos cincuenta y tres por lo que ha quedado registrada con una superficie libre de mil ochocientos cincuenta hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden mil seiscientos sesenta y uno. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO, Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta

y cinco. Pablo A. Guzmán. — A lo que se proveyó. — SALTA, Julio siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas dos vuelta, y la conformidad manifestada a fojas cinco de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Raúl J. Valdéz. — SubDelegado

de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 5 al 19/8/55.

Nº 12697 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE NUMERO CIENTO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LETRA "W" PRESENTADO POR EL SENOR GERALD WEHMER EL DIA DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS OCHO HORAS.

— La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Los Andes. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra de Senguel y se midieron quinientos metros Azimut diez grado para llegar al punto de partida desde el que se midieron diez mil metros azimut ciento ochenta grado, dos mil metros azimut doscientos setenta grado, diez mil metros azimut trescientos sesenta grado y por último dos mil metros azimut noventa grado para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano minero, la zona se superpone en cien hectáreas aproximadamente a la mina "EL QUEHUAR" expediente número mil doscientos treinta y seis Letra "G" del año mil novecientos cuarenta y dos resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de mil novecientos hectáreas. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil seiscientos noventa y uno. Se acompaña croquis concordante con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico, Junio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. H. ELIAS. A lo que se proveyó. Salta, Junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas cinco y con la conformidad manifestada por el interesado a fojas seis de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. — Geólogo Raúl J. Valdéz Sub Delegado a c/ de la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955. —

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 5 al 19/8/55.

Nº 12658 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: EN EXPEDIENTE Nº 2.016 "W" PRESENTADO POR EL DR. LUTZ WITTE — EL DIA TRECE DE ABRIL DE 1953 — HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS; La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que, dentro de veinte días, (Contados comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud, la zona peticionada ha quedado registrada inmediatamente después de dichos diez días) trada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia una punta bien pronunciada de una especie de península que entra en la parte Noroeste del Salar de Llullallaco. Desde este punto se midieron 2.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y 3333 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el que se midieron 3333 metros al Oeste, 6.000 metros al Sud, 3333 metros al Este y por último 6.000 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada. — Además el interesado determina el punto de referencia en la intersección de las siguientes visuales: Al Volcán Llullallaco Az. 287º, al Paso Llullallaco N (donde se encuentra el hito XXV) 304º 30', al cerro Inca 312º, al Volcán Socompa 1930" y al cerro Samenta 138º. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1705 — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Debe el recurrente expresar su conformidad con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico Octubre 20 de 1955 — Héctor H. Elias. — Salta, Mayo 20 de 1955 — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado y entréguese los edictos ordenados al recurrente. — Cesáreo S. Pagés. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Julio 6 de 1955. — MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.

e) 27/7 al 9/8/55

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12672 — Ref: Expte. 609/55. — JULIO PIZZETTI s. o. D/86--2. — EDICTO CITATORIO. —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO PIZZETTI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 78,75 litrosegundo a derivar del río Bermejo elevando el agua por una estación de bombeo y con carácter temporal- eventual, 150 Has. del inmueble "Fracción Finca Aconca-

Sud., catastro 1543 de Orán.
Salta.— ADMINISTRACION GENERAL DE
AGUAS.—

e) 29/7 al 11/8/55.

Nº 12649

Ref. Expte. 13527/48 — Victor Vicente Villafañe s. r. p/86 —2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VICTOR VICENTE VILLAFANE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.57 litros por segundo, proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 0817,60 m2. de su propiedad, catastro 36, ubicada en Coropampa Guashipas).

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA,

e) 22/7 al 5/8/55

Nº 12631 — EDICTO CITATORIO:

Por el presente, citase, emplázase y namase por veinte días a don Pablo Zangheri a tomar participación en el juicio que le siguen los señores Froilan y Luis Galia por cobro de salarios, bajo apercibimiento de nombrarse defensor con quien entenderse las ulteriores diligencias del juicio.

SALTA, Julio 18 de 1955.

MANUEL A. J. FUENBUENA

Escribano Secretario

e) 19/7 al 16/8/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12684 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (E.N.D.E.) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 158/55.

—Por el término de 10 días, a contar del 2 de Agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 158/55 para la contratación de la MANO DE OBRA para el Ordenamiento de MATERIALES Y LIMPIEZA DE LA PLAYA EN ALMACENES CENTRALES EN GENERAL MOSCONI, Salta, cuya apertura se efectuará el día 12 de Agosto de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

CARLOS ALBERTO POSADAS

Representante Local

e) 2 al 13/8/55.

Nº 12683 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (E.N.D.E.) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 158/55

Por el término de 10 días a contar del 1º de Agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 158/55 para la contratación de la mano de obra para la PINTURA DE TANQUES EN CAMPO DURAN, AGUARAY, POCITOS y MADREJONES, Salta, cuya apertura se efectuará el día 11 de Agosto de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y. P. F. Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 2 al 13/8/55.

Nº 12676 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Llámase a licitación pública para el día 10 de agosto próximo venidero o siguiente si fuere feriado, a horas 10, para la apertura de las propuestas que se presentaran para la adjudicación de la Obra Nº 208; NUEVO CONVENCIO PARA AGUAS CORRIENTES EN ROSARIO DE LERMA, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 365.585,48 m/n. (TRES CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 48/100 NACIONAL.—

Los pliegos Generales de Condiciones pueden ser adquiridos en la A. G. A. S. San Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 250 m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), o consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería.— LA ADMINISTRACION GENERAL.—

e) 29/7 al 11/8/55.

Nº 12682 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION Nº 3

Llámase a Licitación Pública por el término de 20 (veinte) días a contar desde el día 21 del corriente, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACION CALLES CIUDAD DE SALTA CON BASE ESTABILIZADA Y TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE" financiado con fondos provinciales, y con un presupuesto Oficial de \$ 1.574.884,17 m/n. (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 17/100 MONEDA NACIONAL), incluido un 5% para gastos imprevistos.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 9 de Agosto próximo a horas 11.—

e) 22/7 al 22/8/55.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 12703 — MINISTERIO DE ECONOMIA, F. Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA Por: MODESTO S. ARIAS

—De conformidad a lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley 1767, por el Art. 2º del Decreto Nº 12.120, del 28/08/54 y Decreto Nº 15981 del 22/55, el día 10 de Agosto de 1955, a horas 10 en el local de la Dirección de Viviendas de la Provincia, calle Lavalle 576, procederá a la venta en pública subasta de las siguientes maquinarias: 1 máquina de componer Intertype, "Sales" número S-0747—Máquina número 3143, con dos magazines centrales y tres laterales; 3

juegos de matrices y cuatro moldes para titulares; BASE \$ 10.000.—; 1 Ludlow Typograf C. Nº 2109 c/numerario automático para numerar, 22 cajas con 22 juegos de matrices y una de espacios: 1 compenedor c/67 ciceros; 1 Idem de 45: 5 de 21 y 1 de 22 ciceros: Una mesa y un armario de madera pequeño, BASE \$ 10.000.—.

—VENTA AL CONTADO—

—Las maquinarias a subastarse podrán ser revueltas por los interesados en los talleres de imprenta de la Cartera Penitenciaria en horario de Oficinas. Art. 3º. Los presuntos interesados en el remate de referencia, deberán presentarse al Martilero Público que se designe con cinco días de anticipación al acto del remate, y con intervención de Fisalia de Estado, la certificación que emitirá la Dirección General de Rentas en la que conste que el proponente se halla encuadrado en los artículos 2º de la Ley 1.767/54 y 3º del Decreto Nº 12.120/54.

—Arancel de Ley a cargo de los compradores.

MODESTO S. ARIAS

Tucumán 827

e) 5 al 10/8/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12690 — El Sr. Juez de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CAROLLO DE FOLE Salta, Julio 10 de 1955. — ARMANDO H. CAMAROTA, Escribano Secretario.

e) 4/8 al 15/9/54

Nº 12669 — EDICTO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Basilio Izquierdo o Basilio Izquierdo Hernandez. — Salta, Julio 25 de 1955.

Dr. GILBERTO DORADO, Escribano Secretario.—

e) 29/7 al 9/9/55.

Nº 12667 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ DE TOLABA Y ANDRÉS TOLABA, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 19 de Julio de 1955.— WALDEMAR A. SEMESEN, Escribano Secretario.

e) 28/7 al 8/9/55.

Nº 12655 — EDICTOS

SUCESORIO.— El Señor Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO DURAN—

Salta, 21 de Julio de 1955

ANIBAL URIBARRI— Secretario

e) 25/7 al 9/9/55

Nº 12648 — EDICTOS.

LUIS R. CASERMEIRO, Juez Civ. Segunda Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores sucesoria BRIGIDA SOTO DE ROBIN,

por 30 días comparezcan hacer valer sus derechos, edictos BOLETIN OFICIAL y FORO SALTENO.—

Salta, Junio 10 de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 22/7 al 5/9/55

Nº 12641 SUCESORIO.— El Sr. Juez Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANA CASTILLO DE RUIZ.— Salta, 12 de Julio de 1955.— E. Gilberti Dorado (Secretario Interino Juzgado 3º Nominación).—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 21/7 al 2/9/55

Nº 12634 — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elyedio, Balvecio ó Melvecio Fabio Felipe Poma.— Salta, 19 de Julio de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 20/7 al 19/9/55.

Nº 12626 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Francisca Delgado.— Salta, Julio 15 de 1955.

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

Nº 12625 — SUCESORIO.— El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GOMEZ.

SALTA, 15 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/7 al 31/8/55.

Nº 12622 SUCESORIO.—

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE TRINIDAD ó JOSE T. VASQUEZ.— SALTA Julio 12 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 15/7 al 29/8/55

Nº 12621 — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de D. JUAN DE LA CRUZ NOGALES, y cita y emplaza por treinta días a todos los acreedores.— Salta, 18 de Julio de 1955.— E. GILBERTI DORADO, Secretario Interino.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12620 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. FLORE FLORES.— Salta, Julio 12 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12619 — El Juez, Dr. Jorge Lorand Jure (Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Ciudad de Salta), cita por treinta días a herederos y acreedores de FAVIO SALOMON BRAVO.— Salta, 1º de Julio de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12617 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR YAPURA.— Salta, Julio 7 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Secretario Escribano.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12616 — EDICTO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO MACEDONIO ANDIAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 11 de Julio de 1955.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12615 — SUCESORIO.—

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BERNARDA DIGAN DE PROMADACHE, por treinta días, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Junio 24 de 1955.— ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12604 — EDICTO: En juicio Sucesorio de Hilario Simón Avilés, el Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nom. Civil y Comercial cita por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial y "Foro Salteño", a todas aquellas personas que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.— Pdo: RAFAEL ANGEL FIGUEROA.— ENRIQUE GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario. SALTA, 8 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 11/7 al 24/8/55.

Nº 12601 — EDICTO: RAFAEL BACHA, Juez Proprietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FIORILO.

Aguaray, Julio 1º de 1955.

RAFAEL BACHA

Jefe de Paz Proprietario

e) 7/7 al 19/8/55.

Nº 12601 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4a. Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Agnes o Inés Matampó, bajo apercibimiento de Ley Salta, Junio 28 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 5/7 al 16/8/55

Nº 12575 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de RITA DIAZ o ROSALIA RITA DIAZ.— Salta, Junio 1º de 1955.— ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12575 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO BRIDOUX.— Salta, Junio 29 de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12566 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Paz de Campo Quijano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERCINDO DURAN, Campo Quijano, 19 de Julio de 1955. FELICIANO LAJANES, Juez de Paz.—

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12562 — SUCESORIO, El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA LUISA AGUIARRE DE COLLIVADINO.— Salta, Junio 30 de 1955.

e) 1º/7 al 12/8/55.

Nº. 12567

SUCESORIO.— El Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA COLQUE, o SIXTA SERAFINA COLQUE o SERAFINA COLQUE DE MAIDANA y GETRUDIS o GETRUIDE ZERPA DE COLQUE. Salta, Junio 27 de 1955.—

GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 29/6 al 19/8/55

Nº 12550 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONDOMIO ESCOBAR y MARIA RAMOS DE ESCOBAR.— Salta, Junio 14 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 28/6 al 9/8/55.

Nº 12548 — SUCESORIO.— El Señor Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Figueroa y Eloisa Ramos de Figueroa.— Salta, Junio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 27/6 al 8/8/55

Nº 12539 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VREH ó VERO ó VRH.— Salta, Junio 23 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12538 — SUCESORIO.

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIEVES NORA DE LAJADA. — Salta, Junio de 1955.

El GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12537 —

El Señor Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO LLORIAN DEL CORRO. — Salta, Abril 14 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12536 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO o JULIO ALBERTO MORENO. — Salta, Marzo 18 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12535 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DOLORES CISNEROS. — Salta, Febrero 11 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12533 —

SUCESORIO. — Juez Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALBERTI DE MENTESANO o MARIA ALBERTI DE MENTESANA. — Salta, 21 de Junio de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 23/6 al 4/8/55.

Nº 12528

SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMAR y JESUS o JESUS MARIA o MARIA o MARIA JESUS ROBLE DE AMAR, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, Junio 9 de 1955. Alfredo Héctor Cammarota, Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 23/6 al 4/8/55.

Nº 12526

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA FARPAN y FELIX LERA. — Salta, Junio de 1955.

Aññado Héctor Cammarota, Escribano Secretario.

e) 23/6 al 4/8/55.

Nº 12523 — SUCESORIO.

El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores

de ASUNCION CARMONA DE SORAIRE. — Salta, Junio 21 de 1955. E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 3/8/55.

SUCESORIO.

El Señor Juez de Primera Nominación en lo C. y C. Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANIBAL COLQUE DE YONAR. — Salta, Abril 20 de 1955.

El GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 3/8/55.

Nº 12521 — SUCESORIO.

El Señor Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA YLLESCA o YLLESCO DE ARMELLA o NIEVAS.

Salta, 9 de Mayo de 1955. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 3/8/55.

Nº 12517 — EDICTO: En el Juicio "Sucesorio de Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu, el Sr. Juez de 4ª Nóm. Civ. y Com., cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.

e) 21/6 al 2/8/55.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 12627 — POSESORIO. — El Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a los interesados en Posesión Treintañal dudada por MARIA ANGELICA NANNI en un inmueble ubicado en Pueblo Cafayate de veinte metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo. Linderos: Norte, Sucesión Feliciano Uribarrí; Este, reana Nño de Juárez y Pedro Misés Nanni; Este, Pedro Nanni; Oeste, calle Belgrano Catariño Nº 204. — Salta, Junio 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 19/7 al 31/8/55.

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 12644 DESLINDE. — Por el presente se hace saber a los interesados que en el juicio caratulado: "Vujovich, Nicolas P.; Aranda, Carlos Roberto; Remy Sola; Pedro Félix; y Nioi, Pedro Antonio y José. — Deslinde, mensura y amoionamiento del inmueble "Agua Blanca" Depto. Orán" — Exp. nº 23742/55. del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C., de 2ª Nominación, se ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1955. — Por presentados, parte y constituido domicilio. Agregase los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los requisitos legales exigidos por el art. 570 del C. de P., practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amoionamiento del inmueble denominado "Agua Blanca" ubicado en el departamento de Orán y sea por el perito don

Napolcón Martarena a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Publíquese edictos por el término de 30 días en los diarios propuestos, haciéndose saber las operaciones a practicar, con expresión de los linderos actuales, y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que los interesados en tales operaciones se presenten a ejercitar sus derechos. Cítese al Señor Fiscal del estado a los fines previstos por el art. 573 del citado Código. Lunes y Jueves, o día siguiente habilitado en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Repongase. Luis R. Casermeiro." — Los linderos del inmueble son: Norte la línea "Las Junjas"; Sud, finca "Santa Cruz", una línea recta sobre el filo de Santa María y Oeste, el río grande; Santa Cruz que la separa de la finca "San Andrés". Salta, Julio 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

e) 21/7 al 2/9/55.

REMATES JUDICIALES

Nº 12699 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE —

— El día 16 de Agosto de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio calle Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, DINERO DE CONTADO, Una máquina tupa, tamaño grande con motor acoplado; Una máquina gatlopa — gruesadora, a motor y Una sierra Sin-Fin, con motor Nº 02205092, todas en buen estado de funcionamiento, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José Hilario Caro domiciliado en Pellegrini 598 — Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. — Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio: "Indemnización por despido, falta de preaviso, etc. MERCADO, JULIO CARLOS vs. JOSE HILARIO CARO. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y "NORTE".

e) 5 al 11/8/55.

Nº 12694 — Por JUSTO C. F. GUERCA CORNEJO

JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

EL DIA 18 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 15 HORAS, en el local del I. A. D., en la localidad de Eva Ferón (antes La Viña), remataré, SIN BASE, DINERO DE CONTADO, mesas, sillas mostradores, cortadora de fiambres, lambreras, bombas, estanterías, báscula, zapatos, zapatillas, bolsas vacías y numerosos artículos más que se harán conocer en el acto del remate. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "QUIEBRA DE MOISES YARADE". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 4 al 15/8/55.

Nº 12693 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL. — HELADERA Y MOSTRADORES SIN BASE

EL DIA 18 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio, Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, 1 Heladera eléctrica marca Siam en buen estado de conservación y funcionamiento; — Estantería de madera c/4 estantes de 3 mts. de ancho, 0.30 cms. de fondo y 2.40 mts. de alto, pintado color verde, en regular estado; 4 Mesas de madera ha-

ciendo juego pintados de verde; Un mostrador de madera de 3.50 mts. de ancho por 0.50 cms. de fondo y 1.10 mts. de alto, pintado de amarillo, en mal estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Máximo Rallé, domiciliado en General Gúemes 1398 al 1400 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: EJECUTIVO — NÚÑEZ, EUSEBIO Vs. RALLÉ, ABRAHAM. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 4 al 10/8/55.

Nº 12692 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIERRA SIN — FIN SIN BASE EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Una sierra sin fin eléctrica, en buen estado de funcionamiento, con las características de las distribuidas por "IMEXPORT", la que se encuentra en poder del Sr. Miguel Angel Alanis, domiciliado en España Nº 253 — Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — LA REGIONAL COMPANIA DE SEGUROS VS. MIGUEL ANGEL ALANIS". — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 4 al 10/8/55.

Nº 12691 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE El día Miércoles 10 de Agosto de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un fardo con veinte hojas chapas terciadas pino-Brasil, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, calle Pellegrini 598 Ciudad. — Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, en autos: "EJECUTIVO — "FERSA" Soc. Anon. Com. e Ind. vs. JOSE O. CARO, Expte. Nº 9669/954. — En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. — Comisión Arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días "B. Oficial y "Norte".

e) 4 al 10/8/55.

Nº 12685 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES El día Lunes 15 de Agosto de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 5.137.50 m/n. a) Los derechos y acciones que corresponden al demandador como comprador en el Lote Nº 8 del lote "Quinta Isasmendi", nomenclatura catastral, manzana 42—B—Sección F, partida Nº 21.369 de esta ciudad. La edificación que don Pio Guzmán tiene hecha sobre el referido terreno, constituida por una habitación y una galería con sus respectivas dependencias. Ordena Sr. Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: ORDINARIO REIVINDICATORIO.— JULIAN DONATO GUZMAN vs. PIO GUZMAN" Exte. Nº 12.302/950.— En el acto del remate el 20% co-

mo seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días B. OFICIAL y "Norte".

e) 2 al 15/8/55.

Nº 12679 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE MAQUINA CALCULAR El día jueves 11 de Agosto de 1955, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de calcular marca "FACT", que se encuentra en exhibición en poder del suscripto marillero. — Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, en autos: "Ejecutivo Miguel Bauzá y Hnos vs. Jorge Castañares" Expte. Nº 150/955. — En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por ocho días "B. Oficial" y "Norte".

e) 1º al 11/8/55.

Nº 12666 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE. — El día 11 de Agosto de 1955, a las 17 horas, en Deán Funes 169 — Ciudad, remataré SIN BASE, Once colchones de lana de 1/2 plaza; Una tarraja para caños de 2 pulgadas; 150 kilos de papel de embalar; Una bicicleta para señora y 14 horquillas, las que se encuentran en poder del depositario judicial don Pablo Budalich, domiciliado en Joaquín V. González, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "ORDINARIO — COBRO DE PESOS — DISTRIBUIDORA DEL PLATA S. A. C. é I. vs. BUDALICH, PABLO". EDICTOS por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 28/7 al 3/8/55.

Nº 12663 — CAMION G. M. C. — JUDICIAL — SIN BASE — Por: ARMANDO G. ORCE. — Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en juicio ejecutivo "ANTONELLI VICTOR vs. CIA. SANTA BARBARA S. R. Ltda." expte. Nº 32925/53, el día viernes 19 de Agosto de 1955 a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré SIN BASE DINERO DE CONTADO, un camión marca G. M. C. tipo guernerero, modelo 1947, chapa Provincia de Jujuy Nº 2335 de dos diferenciales, con seis ruedas, motor Número 270.157.814 que se encuentra en poder de su depositario Sr. Dardo Roberto Domínguez, calle Jujuy esq. Guillermo Paterson, San Pedro de Jujuy. — En el acto del remate 20% a cuenta. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones diarios Norte y Boletín Oficial. — ARMANDO G. ORCE, marillero.

e) 28/7 al 8/8/55.

Nº 12654 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLES EN PICHANAL El día Martes 6 de Septiembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 866,66 % (los dos terceros par-

tes de la valuación fiscal), las partes indivisas que corresponden a don Antonio M. Robles, sobre dos Lotes de terreno ubicados en el pueblo de Pichanal de esta Provincia, designados con los números 2 y 3 del plano catastral Nº manzana Nº 1 — comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, plaza ferrocarril; Sud, Avda. Sarmiento; Este y Oeste, calles sin nombre. Nomenclatura catastral, Partidas 3791 y 3792, Titulos registrados a folio 422 y sgts. asiento 429, libro 16 de Titulos Generales. — Ordena Sr. Juez de 4ª Nom. Civ. y Cóm. en autos: "Preparación vía Ejecutiva — H. Pérez Segura y Cia. vs. Antonio M. Robles" Expte. Nº 18.860/954. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE".

e) 25/7 al 6/8/55.

Nº 12650 — EDICTO. — El Juez de Paz Propietario que suscribe, hace saber que en el juicio seguido por "Palmer y Compañía contra Jonge Castañais", que se tramita ante el Juzgado Nacional Nº 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupe, y por delegación al juzgado de Paz de Orán, se ha dispuesto que el día 30 de julio del cte. año a horas 11, se proceda por el Marillero designado don Alberto E. Zaragoza, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados al ejecutado:

4 vitrinas de pared, con estantes; 1 percha cromada; 1 aparato para desinfectar herramientas; 1 toilette para dama; 5 sillas cromadas; 1 secador de cabello, cromado, marca "Vasta y 2 sillones de Peluquería. "Americomos"; sin base y al mejor postor.

Los bienes detallados, se encuentran depositados en poder del depositario judicial don José Nars Sivero, calle Eva Perón Nº 119 de esta Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

El comprador depositará en el acto de la subasta, el 20% del importe de su compra que perderá si no la formaliza. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Por más datos, acudir al Juzgado. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Julio de 1955. —

PORFIRIO S. COLLADOS Juez de Paz Propietario e) 22/7 al 5/8/55

Nº 12647 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN ORAN. — BASE \$ 200.000. — EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1955 a las 17.— HORAS, en Deán Funes 169 — Ciudad remataré con la BASE DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. Una fracción de campo, parte integrante de la finca "PALMAR, PALMARCITO Y ROSARIO", la que según plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles — bajo Nº 351 tiene una superficie de CIEN HECTAREAS o lo que resulta tener dentro de los siguientes límites: al Oeste con Colonia Santa Rosa, con extensión de un mil metros; al Norte con ca-

miao que una Colonia Santa Rosa con Saucedo un mil nueva metros con ochenta y tres centímetros; al Este y Sud con terrenos que se reserva la Sociedad Colectiva Arica & Cia. con extensión de un mil metros y mil nueve metros con ochenta y tres centímetros, respectivamente.

Esta venta se realizará AD-CORPUS. — Título inscripto al folio 317, asiento 1 del libro 24 R.I. de Orán. — Catastro 3587. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — PAREDES, JOSE VICENTE VS. FLORES JOSE F." — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. —

e) 22/7 al 5/9/55

Nº 12646 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — Campo en Chicoana

El 7 de Setiembre a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BEKER vs. NORMANDO ZUNIGA venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Tipal, Dpto. de Chicoana con una extensión de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia de Guanuco; La Isla de A. Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco; Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez; Este, Finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa a Pulares y La Isla de A. Colina. — Medsura judicial aprobada e inscripta al folio 586 asiento 230 Libro E. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22/7 al 5/9/55.

Nº 12640 POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial Derechos y Acciones en Inmueble

El 11 de Agosto, a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio PREPARACION VIA EJECUTIVA HAYDÉE C DE PEÑA VS JOSE CASAS venderé, sin base, dinero adelantado las acciones y derechos correspondientes a la mitad indivisa inmueble ubicado en esta ciudad calle Florida 746, catastro 988 e inscripto al folio 253 asiento 1 del libro 45. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

NORTE Y BOLETIN OFICIAL

e) 21/7 al 11/8/55

Nº 12635 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — BASE \$ 34.933.33

El día 25 de Agosto de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré con la BASE DE TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, los derechos y acciones correspondientes a la mitad indivisa del inmueble rural consistente en una finca de agricultura y ganadería denominada, fracción de la finca "SAN LUIS", ubicada en el Partido de Velarde, Departamento de esta Capital, con una extensión aproximada de 31 Hectáreas 167 metros 20 decímetros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con propiedad de los Sres. César Romero, Benjamin Núñez, Pedro Lira, Marcos Lira, y Amelia A. B. de Obeld; al Este con la finca "EL AYBAL DE SAN LUIS" de la Unión Inmobiliaria del Norte S. A. al Sud con propiedad de Gerónimo Arona y al Oeste con el camino que va de La Merced a Colón, según plano archivado en Dirección General de Inmuebles, bajo Nº 709 del legajo de planos de la Capital. — Esta venta se realizará "AD-CORPUS". — El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — DAVALOS URIBURU, RICARDO vs. ERNESTO GASPÁR DIAZ". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 20/7 al 10/8/55.

Nº 12614 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 465.81

El día 5 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré con la BASE DE CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Paraguay entre las de General Gue. es y Washington de la Ciudad de Talcahuano que mide aproximadamente 22 mts. de frente por 27 mts. de fondo, encontrándose individualizado con el Nº 10 Manzana Nº 25 del plano archivado en el legajo de planos de Orán con el Nº 40, siendo sus límites generales los siguientes: Al Este lote 9; al Oeste lote 1; al Norte parte de los lotes 3 y 2 y al Sud calle Paraguay. — Título registrado al folio 1 asiento 1 del libro 1 de R. de I. de San Martín. — Nomenclatura Catastral: Partida N-2638 — Valor fiscal \$ 8.200. — El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — FERNANDEZ, SIMON vs. SANTIAGO FRANCO" — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 veces en diario Norte.

e) 19/7 al 25/8/55.

Nº 12587 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — BASE \$ 7.961.66.

EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis cien avos partes del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero entre Eva Perón y Relicario del Pueblo de

Rosario de la Frontera y con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condominio mide 17.32 mts. de frente por 51.96 mts. de fondo, designado con el Nº 2 de la Manzana 145 del plano Municipal, limitando al Norte lo 147 y 149; al Sud lotes 143; al Este lotes 147 y al Oeste calle 20 de Febrero. Título inscripto a los lotes 243 y 244 asientos 3 y 4 del libro 1 de R. I. de Rosario de la Frontera. Catastro 131. — Valor Fiscal \$ 25.970. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — VILLA DEL ROSARIO S.R.L. vs. RITA A. Vda. de KARUT". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.

e) 6/7 al 18/8/55.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12395

Los que suscriben: SANTIAGO TERROBA, GREGORIO TERROBA, ambos españoles y casados; RODOLFO MAURINO, RUBEN OSCAR MAURINO, JOSE BELLIAR, GABINO CARI, todos argentinos y casados; y DOÑA PERUYERA DE VECELLIO, argentina y viuda de los convecidos, mayores de edad y domiciliados en el pueblo de General Gue. es, cobecera del departamento de Martín Miguel de Güemes de esta Provincia, como miembros integrantes de la sociedad "SANTIAGO Y GREGORIO TERROBA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento de fecha 23 de mayo de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 388, asiento 2152 del Libro 24 y al folio 124, asiento 2571 del Libro 25 de Contratos Sociales, respectivamente, ACORDAMOS prorrogar por diez años más el plazo de duración de la mencionada sociedad bajo las bases y condiciones que se especifican en el presente instrumento; —

PRIMERA: Los efectos de la mencionada prórroga de diez años se repetirán al día primero de abril del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco, o sea, al día inmediato siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de la sociedad convenido en los referidos contratos de constitución y modificación de la misma. — La sociedad se considerará disuelta al finalizar cualquiera de los dos años comprendidos en el plazo de la prórroga, si dentro de los tres meses anteriores al vencimiento de cualquiera de dichos períodos, la mayoría de socios que represente la mayoría de capital así lo decidiera comunicando tal decisión a los demás socios e inscribiéndola en el Registro Público; en tal caso se prorrogará también conforme a las cláusulas cuarta del mencionado contrato de constitución de la sociedad. — Segunda—tercera y demás de la sociedad. —

SEGUNDA: La sociedad seguirá girando bajo

lo la misma denominación de SANTIAGO Y GREGORIO TERROBA— SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tomará el mismo asiento principal de sus negocios, el mismo objeto, el mismo capital de doscientos treinta y cinco mil pesos nacionales, y el mismo régimen de administración señalado en los referenciados estatutos de constitución de la misma.

TERCERA: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio y luego de deducidas las deducciones y reservas autorizadas por el artículo sexto del contrato de constitución de la sociedad, corresponderán a los socios en la proporción de un veintiseis por ciento por cada uno de los señores Terroba; de un tercio por ciento para cada uno de los señores Maurino; de un ocho por ciento para la señora de Veoglio y de un seis por ciento para cada uno de los señores Belmar y Carrero. Con imputación a las cuentas de sus respectivas utilidades, los socios tendrán derecho a una asignación mensual de dos mil quinientos pesos cada uno de los señores Terroba, de un mil quinientos pesos cada uno de los señores Maurino y de un mil pesos cada uno de los demás; asignaciones que podrán modificarse por decisión de la mayoría representada por la mayoría de capital.

CUARTA: Las reuniones de los socios previstas en la cláusula séptima del contrato de constitución se celebrarán cuando los socios administradores lo estimen necesario.

QUINTA: En los casos previstos en las cláusulas décimas, décima-primera, décima segunda y demás concordantes o consecuentes del mencionado contrato de constitución de la sociedad los pagos del haber a que se refieren las mismas deberán efectuarse en cuotas mensuales cuyo monto total no podrá ser superior a la suma de tres mil pesos nacionales, la que se distribuirá entre los socios o las sucesoras de estos con arreglo al cobro en proporción a su respectivo haber en la sociedad.

SEXTA: Con las modificaciones resultantes expresadas en este instrumento, se declaran subsistentes todas las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato de constitución de la sociedad, las que tendrán plena vigencia.

EN CONFORTIDAD, firmados ocho ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los treinta y seis días del mes de julio del año mil novecientos treinta y cinco.

G. TERROBA — T. O. MAURINO
R. MAURINO — D. VEGLIO
DORA E. de VEGLIO
JOSÉ BELMAR
GABINO CARRERO

a) 4 al 10/8/35

No. 12698

PRIMER TESTIMONIO.— Escritura número trescientos ochenta y cinco.— Próroga de contrato social.— En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve y ocho días del mes de julio del año mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Ricardo R. Armas Escribano titular del Registro de Salta y suscribe el fiscal notario, comparecen los señores FABRICIO NOTARFRANCESCO, italiano, casado en primeras nupcias con doña Blanca Yone Mercaño, y BALDOMERO MARTINEZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly del Carmel Gallardo, ambos comparecientes domiciliados en esta ciudad, calle Eva Perón, número seiscientos setenta y seiscientos cincuenta y cinco, respectivamente; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura número ciento sesenta y seis otorgada ante mí, el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno, constituyeron una sociedad con personería hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis para dedicarse a la explotación del comercio en los ramos de mercadería, perfumería y anexos, contrato que fue inscripto en el Registro Público de comercio a folios ciento veinticinco, ciento veintiseis, ciento número dos mil quinientos setenta y dos del libro veinticinco de contratos sociales. Que reservan prorrogar la duración de la sociedad y modificar el monto del capital y otras disposiciones que reglamentan entre los socios, por lo cual convienen que la sociedad se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas, en las que se incluyen para una mejor comprensión las disposiciones del contrato referido que reiteraré en cuanto no las modifican: PRIMERA: Los comparecientes señores Fabricio Notarfrancesco y Baldomero Martínez constituyen esta sociedad que es de responsabilidad limitada, y que tiene por objeto la explotación del comercio en los ramos de mercadería, perfumería y anexos.

SEGUNDA: La sociedad continuará girando bajo la razón social de Notarfrancesco y Martínez Sociedad de Responsabilidad Limitada siéndole el asiento de sus operaciones en la ciudad de Salta y su domicilio legal en la calle Eva Perón número seiscientos setenta. Durante su duración podrá usar la denominación comercial de "Casa Fabricio" sin que ello implique que el señor Notarfrancesco transfiera a la sociedad el derecho a esta enseña comercial, que es de su exclusiva propiedad.

TERCERA: El señor Fabricio Notarfrancesco da en sublocación a la sociedad que se constituye la parte delantera del local Eva Perón seiscientos setenta de esta ciudad, el que comprende todo el frente con sus vidrieras por un fondo de diez y seis metros a contar de la línea de edificación de la calle, quedando en comón la entrada principal para la casa de negocio de la sociedad y para la peluquería que tiene establecida el señor Notarfrancesco en la parte trasera del local. El precio de la sublocación, que durará mientras esté en vigencia la sociedad y al mismo tiempo el contrato de locación principal, será de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales que la sociedad pagará al señor Notarfrancesco. El fondo otorgado de diez y seis metros podrá ser subdividido de acuerdo a las necesidades de los negocios de la sociedad y de la liquidez referida, de común acuerdo entre los socios, en cuyo caso se establecerá el precio equitativo de la sublocación.

CUARTA: La sociedad se próroga por el plazo de diez años desde el primero de abril

del corriente año, fecha a la cual se retroceden todos sus efectos, declarando los socios ratificados todos los actos u operaciones realizadas hasta hoy, como igualmente ratifican y declaran válidos todos los descuentos, libramientos de cheques y demás operaciones realizadas hasta la fecha con instrucciones bancarias en las que ha hecho uso de la firma social cualquiera de ambos socios a mérito de las facultades que le confiere el anterior contrato de la soc. ad.— La actual sociedad podrá disolverse por voluntad de cualquier uno de los socios, pero éste deberá preavisar en forma fehaciente al otro, con seis meses de anticipación, preaviso que únicamente podrá curarse después de haber transcurrido dos años de vigencia de este contrato.— La sociedad tendrá así su término de duración por un plazo de dos años, salvo lo estipulado en la cláusula décima.— En caso de disolución se procederá conforme a lo establecido en esta última cláusula o sea la décima.

QUINTA: El capital social lo constituya la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que han suscripto íntegramente los socios en la proporción de doscientas sesenta y seis cuotas el señor Notarfrancesco y ciento setenta y tres cuotas el señor Martínez.— Los aportes se acuerdan integrados totalmente por los socios conforme al balance practicado al día primero de abril del corriente año, del que se extrae a esta escritura un resumen conformado por los socios balance que arroja al siguiente detalle: activo: fondos en cuenta corriente en el Banco Italia y Río de la Plata: veintitres mil trescientos ochenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos; deudores varios: dieciocho mil novecientos pesos con setenta y dos centavos; caja: seiscientos mil trescientos setenta y seis pesos con noventa y nueve centavos; fondo fijo: doscientos pesos; instalaciones: cinco mil ciento noventa y dos pesos con tres centavos; mercaderías de mercadería y mercaderías: doscientos veintiseis mil ochocientos ochenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos; mobiliario y útiles: quince mil doce pesos dieciséis pesos con setenta centavos; mercaderías en consignación: treinta y siete mil cuatrocientos veintidós y tres pesos con cincuenta centavos; perfumería y varios: doscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos.— Total del activo seiscientos once mil quinientos sesenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos.— Pasivo: acreedores varios: ciento once mil trescientos veintinueve pesos con noventa y seis centavos; mercaderías consignadas: treinta y siete mil ciento treinta y tres pesos con dieciséis centavos; reservas de amortización: tres mil ochenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos.— Total del pasivo: ciento sesenta y un mil quinientos sesenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos. Capital líquido: cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos. Se establece el valor en atención al costo de adquisición de las mercaderías.

SEXTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos se-

cios como gerentes; quienes harán uso de la firma social en forma conjunta, agregando al rubro social la firma personal autografa de ambos socios, no pudiendo comprometer ni prestaciones a título gratuito o en negocios ajenos al giro de su comercio.

En caso de ausencia de uno de los socios el otro socio queda facultado a usar por sí solo la firma social, con las mismas atribuciones y restricciones, debiendo dejarse constancia de las ausencias en forma expresa en el libro de actas.

El ejercicio de la duración y administración será obligatorio para el señor Martínez, quien deberá dedicarse a ello permanentemente, no pudiendo dedicar sus actividades a ningún otro negocio de ninguna clase; esta prohibición no rige respecto al señor Notarfrancesco para quien también será facultativo el ejercicio de las facultades de dirección y administración en la forma que crea conveniente y quien podrá dedicarse a cualquier otra actividad sin limitación alguna.

Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los gerentes las siguientes: adquirir por título oneroso toda clase de muebles pagando el precio y forma de pago y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocios de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas, aceptar y otorgar daciones en pago verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o que haya cobrar y pagar deudas activas o pasivas, percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer modificaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignado a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar, de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descuberto; presentar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ello o en ejercicios de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como aseguradora de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria de fianzas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos;

otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, y, en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociedad atento al objeto de la misma.

SEPTIMA. Anualmente el mes de Mayo se practicará un balance general o intermedio del giro social estableciendo el ejercicio social en el mes de Mayo de cada año, desde el primero de Abril al treinta y uno de Mayo; y mensualmente se practicará el último día de cada mes un balance de saldo, es decir la contabilidad a cargo de un contador, debiendo el señor Martínez dar un detalle del desenvolvimiento del negocio y ventas efectuadas y demás datos que le sean requeridos; también estará obligado a seguir el sistema de administración que le indique el socio señor Notarfrancesco. Los socios quedan obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparos con los balances, expresando en el último supuesto en forma detallada las causas de las observaciones que formule, debiendo firmar en cualquiera de los casos el balance; si no lo firmaron u observaron dentro de los quince días se tendrá por conformado el balance por los socios. Los socios están obligados a reunirse en junta por lo menos una vez al mes a fin de considerar el balance del mes anterior, y las demás veces que los negocios de la sociedad lo requieran.

OCTAVA. Ambos socios podrán retirar mensualmente hasta dos mil pesos moneda nacional, cada uno, con imputación a sus respectivas cuentas de utilidades, y en caso de no existir utilidades o que estas no alcancen a cubrir las suma retirada, se imputará a sus cuentas de capital.

NOVENA. De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá por partes iguales entre los socios; las perdidas serán soportadas en la misma proporción. El señor Martínez se obliga a no retirar sus utilidades las que quedarán para aumento de capital, hasta integrar doscientos setenta y siete cuotas, con lo que quedarán igualadas las cuotas de ambos socios. El señor Notarfrancesco queda obligado a retirar integralmente sus utilidades.

DECIMA. En caso de pérdida que excedan a diez por ciento del capital cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución inmediata de la sociedad, lo que se efectuará haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Notarfrancesco, quien abonará al otro socio su importe de capital, previo pago proporcional por el otro socio de las pérdidas que hubieren, en la proporción establecida en la cláusula anterior. El pago del capital se efectuará en doce cuotas mensuales iguales, siendo exigible la primera a los treinta días.

UNDECIMA. En caso de fallecimiento del señor Notarfrancesco se practicará de inmediato un balance general en presencia de sus herederos, y estos podrán optar; a) por continuar la sociedad con el socio sobreviviente, unificando su representación dentro de los treinta días de comunicada esta decisión, e

ingresando a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido, b) por transferir al socio sobreviviente el haber social del socio fallecido al valor resultante del referido balance, debiendo el sobreviviente abonar el importe a los herederos en doce cuotas mensuales iguales, siendo exigible la primera a los treinta días, con garantía a satisfacción de los herederos. Los herederos del socio deberán optar por uno o por otro de los procedimientos en el término de sesenta días posteriores al fallecimiento; si a fin no lo hicieran se entenderá que opta por la continuación de la sociedad en la forma prevista. En caso de fallecimiento del señor Martínez se practicará un balance en la misma forma, y el socio sobreviviente abonará a los herederos del fallecido el importe de su haber social de acuerdo al balance en doce cuotas mensuales iguales, siendo exigible la primera a los treinta días. Igual temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción de uno de los socios.

DUODECIMA. Si al vencimiento de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la sociedad se procederá a su disolución en la misma forma y condiciones establecidas en la cláusula décima.

DECIMATERCERA. En todos los casos no previstos en el presente contrato las partes se regirán por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que sean aplicables. Por informe de la Dirección de Rentas número trescientos noventa se acredita que la sociedad ha cumplido con las disposiciones de la ley sobre impuestos a las actividades lucrativas no adeudando por este concepto. De acuerdo a las trece cláusulas referidas los comparecientes declaran celebrado el presente contrato obligados a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho y previa lectura se ratifican y firman como acostumbra ante mí y los testigos don Francisco Guillermo Masciarelli y don Miguel R. Barberá, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Releída esta escritura en seis sellos notariales números treinta y tres mil doscientos cincuenta y nueve, correlativos del treinta y tres mil doscientos sesenta y cuatro y el presente treinta y tres mil doscientos sesenta y dos, sigue a la que termina al folio setecientos ochenta y ocho. — Entre líneas: o sea la décima — tres — décima: Vale. — Sobre raspado: set — de — del — o — exc — de — e: Vale. — B. Martínez. — F. Notarfrancesco. — F. Masciarelli. — M. R. Barberá. R. R. Arias. — Está el sello notarial. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fé. — Para la sociedad expido el presente testimonio en Salta a un día del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Entre líneas: Los herederos: Vale. Sobre raspado: y — n — p — r — s — na — e — a — q — a — ales: Vale.

RICARDO R. ARIAS
Escribano de Registro

ej4 al 10/8/55

Nº 12682 — PRIMER TESTIMONIO. —
ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintium días de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don TOMÁS NICOLÁS DIAZ, casado en primeras nupcias con doña Gudalia Virginia Yull; don JULIO DIAZ, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Martínez; don JOSE ANTONIO DIAZ casado en primeras nupcias con doña Nelly Benita Paula Jara Avila; don ANTONIO FERMIN DIAZ, soltero, don Santiago Bequi, casado en primeras nupcias con doña Irma Mireles; don RAFAEL MEDINA, soltero; y don JOSÉ ANTONIO MEDINA, soltero. — Todos los comparecientes nombrados argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, con excepción de don Antonio Fermín Díaz y de don José Antonio Medina, quienes, por ser menores de veintidos años pero mayores de dieciocho, concurren a este otorgamiento con la correspondiente autorización judicial conforme se acredita con las constancias judiciales pertinentes que en este acto me exhiben e incorporo a esta escritura como partes integrantes de la misma, los que íntegramente transcritos dicen así: "Testimonio. — Auto de fojas tres. — Salta, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Y Vistos: Los autos llamados a fojas dos vuelta, para resolver sobre la autorización solicitada por Antonio Fermín Díaz y, considerando: que teniendo en cuenta las razones invocadas en el escrito de fojas dos, que justifican la operación que se trata de realizar, ya que a todas luces, resultará beneficioso para los intereses del menor Antonio Fermín Díaz, favorable conformidad del padre del mismo y dictámenes que anteceden y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos diez, once y doce del Código de Comercio, Resuelve: Primero) Autorizar al menor Antonio Fermín Díaz, constituya una sociedad con sus demás hermanos y otros asociados a fin de que pueda aplicar sus conocimientos técnicos especializados en mecánica — electricidad. — Segundo) Cópiese, notifíquese, expídase testimonio al solo objeto solicitado y fecho archívese. — Repóngase. — Firmado: Jorge Lorand Jure. — Concuera: con la pieza original de su referencia que corre agregada a fojas tres del expediente número diecinueve mil ochocientos treinta y ocho, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, a cargo del doctor Jorge Lorand Jure y Secretaría del autorizante, caratulado: "Autorización para ejercer comercio, solicitada por Antonio Fermín Díaz". — A solicitud de parte interesada se expide este testimonio a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — W. A. Simensen. — Hay dos sellos". — Testimonio. — Auto de fojas cuatro. — Salta, Mayo veintiseis de mil novecientos cincuenta y cinco. — Y Vistos: Los autos llamados a fojas dos vuelta, para resolver sobre la autorización solicitada por Medina José Antonio, considerando: que teniendo en cuenta las razones invocadas en el escrito de fojas dos, que justifican la operación que se trata de realizar, ya que a todas luces resultará beneficioso para los intereses del menor José Antonio Medina, favorable

conformidad del padre del mismo y dictámenes que anteceden y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos diez, once y doce del Código de Comercio, Resuelve: Primero) Autorizar al menor José Antonio Medina, constituya una Sociedad con los señores Díaz y otros asociados compañeros de taller, a fin de aplicar sus conocimientos técnicos especializados en mecánica y electricidad. — Segundo) Cópiese, notifíquese, expídase testimonio al solo objeto solicitado y fecho archívese. — Repóngase. — Firmado: Jorge Lorand Jure. — Concuera: con la pieza original de su referencia que corre agregada a fojas cuatro del expediente número diecinueve mil ochocientos treinta y tres, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, a cargo del doctor Jorge Lorand Jure y Secretaría del autorizante, caratulado: "Autorización para ejercer comercio solicitada por Medina José Antonio. — A solicitud de parte interesada se expide el presente testimonio a los veintisiete días del Mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, de todo lo cual doy fé. — W. A. Simensen. — Hay dos sellos". — Concuera fielmente con sus referencias; doy fé. — Como de que los comparecientes nombrados hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento personal, dicen: que de común acuerdo han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto desarrollar sus actividades en el Taller de Bobinajes y Electricidad en General, que tienen establecido en esta ciudad, sobre la calle España número mil ciento ochenta y dos, de propiedad de los señores Díaz, trabajo que desarrollarán de acuerdo a las siguientes condiciones. — PRIMERO. — Todos los nombrados comparecientes constituyen la Sociedad mencionada, continuando con las actividades que cumplieron el taller aludido. — La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Díaz Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" y durará cinco años a partir del día dieciséis de Abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales y contractuales del presente instrumento, declarándose realizados o cumplidos por esta Sociedad, todos los actos de comercio o industria practicados por el aludido taller a partir desde esa fecha hasta hoy. — Esta Sociedad tiene como domicilio legal, esta ciudad de Salta, asiento principal de sus negocios y actividades. — Con la conformidad de todos los socios, podrá ampliar la actividad específica para la que fuere creada. — TERCERO. — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil fracciones o cuotas de don Tomás Nicolás Díaz; doscientas cincuenta suscritas íntegramente los socios en la proporción de doscientas cincuenta y nueve cuotas don Tomás Nicolás Díaz; doscientas cincuenta y nueve cuotas don Julio Díaz; ciento setenta y cuatro cuotas don José Antonio Díaz; ciento veinticinco cuotas don Antonio Fermín Díaz; noventa y cinco cuotas don Santiago Bequi; cincuenta y tres cuotas don Rafael Medina y treinta y cinco cuotas don José Antonio Medina; e integrado totalmente en muebles, útiles, herramientas, instalaciones, maquinarias, cuentas a cobrar, motores y artefactos eléctricos, materiales varios, etcétera, de conformidad al balance e inventario generales practicados de común acuerdo entre todos los socios en fecha dieciséis de Abril del año en curso y firmados

por los mismos, con la intervención de un Contador Público de la matrícula uno de cuyos ejemplares deberá presentarse en el Registro Público de Comercio juntamente con el primer testimonio de esta escritura; y conforme resulta de la diferencia entre el activo y pasivo del taller cuya actividad continúa la presente Sociedad. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos y capitales, resuelvan su integración. — Cuarto. — La Sociedad será administrada por los socios señores Tomás Nicolás Díaz, Julio Díaz y José Antonio Díaz, quienes tendrán indistinta y separadamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por de los negocios y asuntos que forman el objeto cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro contrato; pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina y Provincial de Salta, con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio pagadas, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividendos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Confiar poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; siendo indispensable la voluntad previa de todos los socios, expresada por escrito e incorporada al instrumento pertinente, para realizar operaciones que tengan por objeto adquirir inmuebles y enajenarlos,

como también enajenar los bienes sociales. — QUINTO. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas Ordinarias que se reunirán una vez por mes, por lo menos, debiéndose tomar nota de las resoluciones que se adopten, en un libro de Acta, las cuales deberán estar firmadas por todos los socios. — La Asamblea estará válidamente constituida cuando concurren los socios que representen más de la mitad del capital, y las resoluciones se tomarán por el voto de los socios presentes que reúnan la mayoría del capital social representado en la Asamblea computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas o integradas; salvo que se trate de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesorios de algún socio fallecido, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría actuando otro de los socios de Secretario. — SEXTO. — Anualmente elijan los socios a uno de ellos para el cargo de Síndico Titular y a otro de Suplente, al efecto del examen de los libros cuantas veces lo juzgaren conveniente, sin perjuicio de las disposiciones pertinentes contenidas al respecto en este mismo contrato. — SEPTIMO. — Anualmente, en mes de Julio, se practicará un balance general del giro social, suministrado una copia a todos los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. — Los balances anuales deberán ser aprobados u observados por todos los socios dentro del término de quince días de su notificación de la existencia de los mismos. — Los balances que no fueran aprobados u observados expresamente por los socios dentro del término señalado al efecto, se tendrán por aprobados tácitamente por el solo transcurso del plazo. — OCTAVO. — De las utilidades resultadas y utilidad de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, reserándose esta obligación cuando dicho fondo sea el diez por ciento del capital. — El saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — En caso de pérdida de éstas se repartirán entre los mismos en igual proporción. — NOVENO. — En las asambleas ordinarias establecidas en la cláusula quinta de este contrato, a celebrarse por lo menos una vez al mes, los socios fijarán, también, la cantidad de dinero que cada uno de ellos podrá disponer en ese mes para sus gastos personales, sumas éstas que en cada caso deberán imputarse a gastos generales. — DECIMO. — Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que fueran el objeto de la Sociedad, ni fuera ni dentro del taller. — Y la omisión o incumplimiento de tal obligación, determinará la aplicación de una multa al culpable, la que oscilará entre los quinientos y los dos mil pesos moneda nacional, en beneficio de los otros socios. Los miembros componentes de la Sociedad de actividad e inteligencia que ella exija serán consecratarios a ésta, todo el tiempo prestandose — reciprocamente la cooperación necesaria en sus respectivas funciones. — DECIMO PRIMERO. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o que

haya de uno o alguno de los socios, ni por remoción del Administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio predecesor o de la a. a. o. podrán optar, a) Por el resarcimiento del haber que les correspondiera de acuerdo al último Balance practicado o al que los socios se obligaran a practicar de inmediato a elección de éstos. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, acumulando con los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a algunos de los demás socios, o a terceros extraños con la conformidad de los demás socios conforme a estos estatutos y a la Ley. Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños, en ningún caso, sin la conformidad de todos los demás socios expresada en el mismo instrumento de cesión. — Pero podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, con la conformidad de los otros socios o previo aviso de tres meses, salvo los casos de retiro, indiciosos o fraudulentos. — Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores designados en primer término, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de tres mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros socios y en el pago de los gastos y costas de los juicios que ocasionara, el consocio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Leído y ratificado, firman los otorgantes de conformidad por ante mí y los testigos Jorge López y Andrés Arias, ambos vecinos, mayores de edad hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en seis sellados de numeración correlativa, treinta mil ciento veinte y tres mil ciento veinticinco, inclusivos, con el número anterior que termina al folio mil seiscientos setenta y siete vuelta. — N. DIAZ, J. J. DIAZ, J. A. DIAZ, — M. DIAZ, — S. BEQUI, — F. MEDINA, — M. A. MEDINA, — J. LÓPEZ, — A. ARIAS, — S. PAVIA VALDEZ. — Hay un sello. — CON FECHA de su referencias. — La Sociedad expido este primer testimonio en seis sellados de tres pesos cada uno numerados desde el veintinueve mil setecientos cuatro hasta el veintinueve mil setecientos nueve y veintinueve mil setecientos once, que firmo y sello en Salta fecha ut supra. — e) 2 al 8/8/55

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 12701 — CESION DE CUOTAS SOCIALES — Se hace saber por el término legal que el Señor ALBERTO TIANO, transfirió las acciones o cuotas de capital y demás créditos que tiene como integrante de la razón social "COMPANIA INMOBILIARIA SAN LORENZO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,

con asiento en esta Plaza, a favor de los señores José Alterman, Daniel Alterman, Sclomón Alterman y David Galogovsky.

— Para opositores de ley: C.I. L.O. S. R. L. — Calle Florida 157 — Teléfono 514 — Salta. — e) 5 al 11/8/55.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12645 — CENTRO BOLIVIANO DE SOCORROS MUTUOS

El Centro Boliviano de Socorros Mutuos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 1955 a horas 10, en nuestro local de la calle Bolívar Nº 47. No habiendo quórum, la Asamblea proseguirá una hora mas tarde con la cantidad de socios presentes.

e) 22/7 al 5/8/55.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en 6 meses de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.583 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

BALANCE

Nº 12687

INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 1er. Ejercicio, termina do el 31 de Marzo de 1955 y aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de Julio de 1955.

INDUSTRIAL

Ventas de Azúcares 1954-1955	10.358.366.68		
Existencia Azúcar al 31/3/1954	5.900.765.50	16.254.136.68	
<hr/>			
Menos: Costo de Azúcar	8.850.570.78		
Costo propio	5.869.570.76		
Costo comprada	4.76.571.64		
Elaboración	4.649.255.37		
Envasamiento y expedición	331.273.11		
Contribuciones e Impuestos	1.396.350.07		
Amortizaciones	1.023.678.61		
Gastos financieros	743.516.76		
Aguinaldos	717.258.71		
Gastos Ventas y Fletes	965.826.51		
<hr/>			
Costo Ingenio	15.767.476.97		
Más:			
Contribución al Fondo	235.630.06	16.003.107.03	251.029.65
Regulador			

AGRICOLA

Explotaciones varias	2.165.308.95		
Menos: Costo	1.553.392.90	551.916.05	
<hr/>			
Ventas y Entradas Varias		362.211.11	914.127.16
<hr/>			
Menos:			
Ajuste Ejercicios Anteriores			836.599.99
<hr/>			
Menos:			2.051.755.90
Reserva Legal	40.381.46		
Previsión Impuesto Sustitutivo	160.000.00		
Amortización Gastos Constitución			
Sociedad Anónima	32.682.64		233.064.10

GANANCIAS del EJERCICIO

ENRIQUE A. CORNEJO
Director

LUCIO A. CORNEJO
Síndico

JULIO CORNEJO
Presidente

PEDRO B. CORNEJO
Director

BROWN & GEDDES
Auditores

Socio G. A. Geddes

C. P. C. E. — Salta Mat. N°

e) 3 al 9/55

TALLERES GRAFICOS
CAROL PEREZOLARA

SALTA
1955